



LA PLATA, 17 de febrero de 2022

**VISTO** la Misión de este Honorable Tribunal de Cuentas (HTC) de ejercer el control externo sobre la gestión y administración de los recursos públicos, la necesidad de promover la utilización de los recursos tecnológicos, sistemas y procedimientos que tiendan a la modernización del ejercicio de las competencias que la Constitución Provincial y las leyes locales le atribuyen, y el dictado de la Resolución HTC N° 1/2021;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución HTC N° 1/2021, dispuso “la creación del “Domicilio Electrónico Oficial Único” (DEOU), para los Organismos de la Administración Central, Organismos de la Constitución, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades, Consejos Escolares, Entes y Personas Jurídicas que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades, comprendidas dentro de la órbita de fiscalización que ejerce este HTC;

Que, la creación del DEOU, respondió a la necesidad de contar con un sitio, dentro del Sistema de Domicilio Electrónico (DE), destinado a las “Comunicaciones Institucionales”, entendidas como aquellas que el HTC dirige a los Organismos y Entes mencionados en el considerando precedente mediante Notas, Oficios y en algunos casos para efectuar requerimientos, en el marco de una vinculación institucional y que no constituyen una “Notificación Personal”, la que se continúa cursado mediante Cédula dirigida al DE de cada uno de los funcionarios.

Que en tal sentido, se ha procedido a través de la Dirección de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones Sistemas y Archivo de la Secretaria de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a desarrollar la funcionalidad correspondiente al mencionado DEOU, en el Sistema del Domicilio Electrónico

del HTC y a elaborar el Instructivo respectivo para sus usuarios, que quedará disponible en la Página Web del HTC.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10869 y sus modificatorias;

Por ello,

**EI HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la implementación del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU) creado por la Resolución N° 1/2021, de conformidad con el "Instructivo para operar el DEOU", que quedará disponible para su consulta en la página Web del HTC a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que las "comunicaciones" que se formalicen mediante Notas u Oficios, generadas a partir de lo establecido por los Artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica del HTC 10869, serán cursadas al DEOU por intermedio de la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos (SAP), mientras que los "requerimientos complementarios", que deban cursarse durante el proceso de auditoria y/o durante la rendición de cuentas, dirigidos al ente/organismo, podrán ser cursados al DEOU por los auditores a cargo del estudio respectivo, siempre y cuando no resultara procedente una notificación personal.

ARTICULO TERCERO: Las comunicaciones cursadas al DEOU, estarán disponibles para ser visualizadas por el Titular del Organismo o Ente y simultáneamente por el "Usuario Designado", al cual alude el Artículo Segundo de la Resolución N° 1/2021. El acto administrativo mediante el cual el funcionario Titular del Organismo o Ente, formalice el nombramiento del "Usuario Designado", debe ser comunicado en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde la firma de dicho acto, al HTC mediante Nota adjuntando el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 1/21.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar que la presente Resolución, comenzará a regir a partir de su publicación Boletín Oficial.

ARTÍCULO SEXTO: Firmar en un (1) ejemplar la presente Resolución, que consta de dos (2) fojas. Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar, comunicar a los Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, comunicar la presente conjuntamente con la Resolución N° 1/2021 a los Titulares de los Organismos y Entes mencionados en el Artículo Primero de esta última, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Cumplido, archivar.

Resolución N°: 11 /2022

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO Daniel Carlos CHILLO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.



Honorable Tribunal  
de Cuentas  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION DEL H. CUERPO

R-Hc-201  
Revisión. 09  
Fecha: 01/07/20